



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CHICLANA DE LA FRONTERA

### INFORME DE INTERVENCIÓN

**Asunto:** Informe de seguimiento trimestral (tercer trimestre 2016) del Plan de Ajuste Regulado en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero, apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo y apartado segundo del artículo 18 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

#### Antecedentes:

Con fecha 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm 48), el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Con fecha 12 de junio de 2012 se elevó propuesta del Plan de Ajuste al Pleno Corporativo, el cual fue aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 se aprobó por el Pleno de la Corporación una revisión del anterior Plan de Ajuste, todo ello al amparo del Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio.

Se ha procedido a rendir información trimestral de seguimiento del Plan con el siguiente calendario:

PERIODO DE REVISIÓN	FECHA DE RENDICIÓN
Tercer trimestre 2012	22/10/2012
Cuarto trimestre 2012	31/01/2013
Primer trimestre 2013	18/04/2013
Segundo trimestre 2013	15/07/2013
Tercer trimestre 2013	15/10/2013
Cuarto trimestre 2013	31/01/2013
Primer trimestre 2014	22/04/2014

Segundo Trimestre 2014	15/07/ 2014
Tercer trimestre 2014	15/10/2014
Cuarto trimestre 2014	30/01/2015
Primer trimestre 2015	30/04/2015
Segundo Trimestre 2015	31/07/2015
Tercer Trimestre 2015	30/10/2015
Cuarto Trimestre 2015	29/01/2016
Primer Trimestre 2016	31/04/2016
Segundo Trimestre 2016	29/07/2016
Tercer Trimestre 2016	28/10/2016

**Informe:**

**Primero.- Del seguimiento del Plan de Ajuste.**

El artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo por que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, establece para la Entidad local la obligación de elaborar un Plan de Ajuste por un periodo igual al de la amortización de la operación de endeudamiento a largo plazo prevista en el artículo 10 de la primera norma a través de la cual esta entidad local podrá financiar el pago de las obligaciones abonadas en el mecanismo de financiación.

El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 establece que en el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, se deberá presentar un informe trimestral sobre la ejecución de dicho plan, informe del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Por otra parte y en virtud del artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, al haber procedido a la revisión del Plan de Ajuste anterior, las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, debe remitirse.

Por tanto, una vez transcurrido el tercer trimestre del ejercicio 2016, procede elaborar el presente informe de ejecución del plan, que además se presenta ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas vía telemática y del cual se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

El presente informe se ha elaborado en base a los datos obtenidos de la contabilidad municipal y los remitidos por los responsables económicos de la empresa municipal que consolida a efectos del Plan de Ajuste , esto es, Chiclana Natural S.A.



X00671a1470c090fa8c07e01ca0b0c19Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavitual.chiclana.es/validacionDoc?sv=X00671a1470c090fa8c07e01ca0b0c19Y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavitual.chiclana.es/validacionDoc?sv=X00671a1470c090fa8c07e01ca0b0c19Y>

Como en trimestres anteriores, hay que hacer constar que del mismo modo que en el ejercicio anterior, para el ejercicio 2016 la información de la Gerencia Municipal de Urbanismo se encuentra ya integrada dentro de la del Ayuntamiento debido a que en virtud de la aplicación de las medidas del Plan de Ajuste se procedió a la disolución de la misma con efectos 1 de enero de 2013.

**Segundo.- De los datos utilizados para el análisis del Plan de Ajuste.**

Los datos de ejecución del tercer trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas. A tal efecto hay que indicar que para dicho ajuste se ha seguido el criterio del ente pagador, de tal forma que para este trimestre y dado que el mismo trae su causa en las transferencias de fondos desde el Ayuntamiento, los ingresos en la empresa Chiclana Natural SA se han ajustado a las cuantías reconocidas por el Ayuntamiento.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del tercer trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 30 de septiembre de 2016, siendo el presupuesto vigente el prorrogado de 2015 y estimándose las previsiones a 31 de diciembre con carácter general la media del porcentaje de ejecución del último ejercicio liquidado sobre los créditos definitivos salvo en aquellos gastos que por sus características no obedezcan a dicho comportamiento.
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados y las estimaciones por ellos apreciadas.

**Tercero.- Del seguimiento del Plan en materia de ingresos.**

Los datos de ejecución del tercer trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del tercer trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 30 de septiembre de 2016.
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados en el periodo es cuestión

Así en la ejecución del trimestre vemos por tanto:

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 09/11/2016 12:25:09
------------------------------------------------------	------------------------------------



X00671a1470c090fa8c07e01ca0b0c19Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=X00671a1470c090fa8c07e01ca0b0c19Y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

- Que la estimación a 31 de diciembre de los ingresos corrientes se desvían a la baja respecto a los establecidos en el plan en un -19,95 %.
- Que en el caso de los ingresos de capital, se produce una desviación mayor también en este sentido de -80,67 %, cuando en trimestres anteriores fue positiva, ello es debido a la devolución de ingreso de capital efectuado por el Ayuntamiento de subvención de la Junta de Andalucía por la construcción de Pabellón de deportes Costa Sancti Petri, así como porque las previsiones de Chiclana Natural S.A. son inferiores a las que se estimaron en los trimestres anteriores.
- Que en el caso de los ingresos financieros no se produce desviación alguna entre las previsiones definitivas y la proyección anual estimada.
- Que en cuanto a los ingresos totales la desviación negativa de la estimación a 31 de diciembre respecto de los previstos en el Plan es de -14,85 %, por tanto superior en tres décimas a la arrojada en trimestre anterior.

#### Cuarto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de ingresos

En cuanto a las medidas de ajuste en materia de ingresos, en el siguiente cuadro se pone de manifiesto el ahorro con respecto al ejercicio 2011 de cada medida (tal y como constaba en el Plan), así como el ahorro anual obtenido en relación al ejercicio anterior, cifras que debe remitirse además al Ministerio:

<b>MEDIDA 1</b>	<b>Liquidación 2011</b>	<b>PREV. LIQ. 2015</b>	<b>Ahorro 2016-2011</b>	<b>Ahorro Acumulado 2015</b>	<b>Ahorro anual 3T</b>
AYUNTAMIENTO IBI	25.400,00	17.817,94	-7.582,06	-6.962,45	-619,61
<b>TOTAL</b>	<b>25.400,00</b>			<b>-6.962,45</b>	<b>-619,61</b>

<b>MEDIDA 3</b>	<b>Liquidación 2011</b>	<b>PREV. LIQ. 2015</b>	<b>Ahorro 2016-2011</b>	<b>Ahorro Acumulado 2015</b>	<b>Ahorro anual</b>
AYUNTAMIENTO					
Reforzamiento Inspección		0,00		0,00	0,00
Base de datos única				0,00	0,00
Plusvalía	3.514,13	4.805,28	1.291,15	1.291,15	1.462,98
<b>TOTAL</b>	<b>3.514,13</b>	<b>4.805,28</b>	<b>1.291,15</b>	<b>1.291,15</b>	<b>1.462,98</b>

**MEDIDA 4**  
**CHICLANA NATURAL**  
**AYUNTAMIENTO**

	<b>Liq2011</b>	<b>Prev liq2015</b>	<b>Ahorro 2016-2011</b>	<b>Ahorro Acumulado 2015</b>	<b>Ahorro anual 3T</b>
Tasa ciclo integral del agua	3.150,85		374,81	374,81	0,00
Tasa Recogida residuos	8.326,19	8.868,62	542,43	542,43	392,50
Tasa de Tratamiento de residuos	0,00	0,00	-892,85	-1.489,87	1.214,14
Precios Públicos Deportes	358,87	250,36	-108,51	-108,51	19,10
Transporte colectivo urbano	944,99	859,15	85,84	85,84	0,00
Tasas Servicios urbanísticos	1.323,54	,00	-1.323,54	-487,00	-192,78
Tasas Resto de servicios públicos	0,18	0,18	0,00	-21,34	3,90
<b>TOTAL</b>	<b>14.104,62</b>	<b>9.978,31</b>	<b>-1.321,82</b>	<b>-1.103,64</b>	<b>-991,42</b>

Para el ejercicio 2016, desaparecen la Medida 5 "Otras medidas por el lado de los ingresos", ya que en el plan de ajuste terminaban en 2015.

En relación a las medidas anteriores conviene realizar las siguientes precisiones:

- Destaca el incumplimiento de la primera de las medidas, la relativa al Impuesto de Bienes Inmuebles que se aleja ostensiblemente de lo previsto en el plan y de lo liquidado en 2011, siendo el ahorro anual acumulado negativo en -6.962,45 u.m., que no obstante es ligeramente mejor que en el trimestre anterior.
- En el caso de la medida relativa al refuerzo de la inspección, se solicitó en el trimestre anterior información a la unidad de rentas en relación a planes de inspección aprobados para el ejercicio así como a la adscripción de nuevo personal, habiendo contestado que se incorporó un nuevo inspector, no obstante al día de la fecha la ejecución de esta medida sigue siendo sin producir efectos positivos.
- En cuanto a la plusvalía el ahorro anual ha sido calculado en función de la previsión de liquidación para el cierre del ejercicio, pero presenta signo negativo.
- En cuanto a la medida 4 puede observarse como hay algunas que presentan signo positivo y otras negativo, siendo el resultado global deficitario.
- En cuanto a la medida relativa a la tarifa del transporte colectivo urbano para el 2016 expresa la situación actual de acuerdo con las última cuenta presentada existiendo ahorro. Para el ejercicio 2017 se presenta revisión de tarifas que podrá redundar en beneficio de la misma.

#### Quinto.- Del seguimiento del plan en materia de gastos.

Al igual que los ingresos, los datos del presupuesto de gastos se han obtenido de los créditos definitivos del presupuesto de cada ente, practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas presupuestadas.

En cuanto a las previsiones de gastos, puede observarse como los gastos corrientes se sitúan por debajo de recogido en el Plan en un 16,95%, mientras que los gastos de capital se incrementan muy por encima de lo previsto en el plan como consecuencia no solo de los expedientes de modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito con financiación afectada sino también por una consignación presupuestaria inicial muy superior a la prevista en el Plan. El resultado final de las previsiones de gastos totales sitúa por ello por debajo de la cifra total prevista en el Plan de Ajuste en un porcentaje del 9,87 %.

En cuanto a la proyección a fin de ejercicio, para el caso del Ayuntamiento es preciso realizar las siguientes apreciaciones:

- Los datos del capítulo 1 (personal) se han calculado en función de las retribuciones anuales de las plazas ocupadas en plantilla.
- Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes) se han calculado aplicación a aplicación en función de la naturaleza de cada gasto, considerando como regla general una proyección lineal en función del gasto ejecutado hasta el fin de ejercicio y la previsión de contratos formalizados y/o a formalizar en el presente ejercicio relacionándolo asimismo con la media de ejecución respecto a los créditos definitivos del último ejercicio liquidado. Dicha previsión es la misma que se ha incluido en la remisión trimestral de ejecución presupuestaria.
- Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes) se han proyectado en función de los gastos anuales comprometidos y de las convocatorias de subvenciones proyectadas.
- Los datos del capítulos 6 reflejan la ejecución tanto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto como de inversiones con financiación afectada procedentes de remanentes incorporados y otras modificaciones presupuestarias materializadas o en trámite, de acuerdo con proyectos ejecutados.
- Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) se han determinado en función de los cuadros de amortización de los préstamos vigentes.

Respecto a la ejecución del tercer trimestre los datos han sido igualmente calculados en función del estado de ejecución a fecha 30/09/2016, y del informe remitido por el responsable económico de Chiclana Natural.

Así de los datos obtenidos y consignados en los documentos a remitir al Ministerio correspondientes a la ejecución de este tercer trimestre, se observa como la proyección anual total de gastos es inferior a la prevista en el Plan en un 9,87 por ciento. O sea, que no se llega al nivel de gastos establecido para el presente ejercicio en el Plan de Ajuste, igualmente en ingresos se

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 09/11/2016 12:25:09
------------------------------------------------------	------------------------------------



X00671a1470c090fa8c07e01ca0b0c19Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=X00671a1470c090fa8c07e01ca0b0c19Y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

produce una desviación del 19,95 a la espera de los ajustes necesarios (sec10) para determinar la capacidad de financiación.

En otros aspectos del apartado de gastos, conviene destacar la importante reducción del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que se viene produciendo desde el ejercicio anterior, y que continúa practicándose cada ejercicio a los efectos de eliminarla por completo.

#### **Sexto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de gastos.**

Lo primero que hay que indicar que entre estas medidas se incluye las recogidas para el 2016 en la revisión del plan ajuste efectuado en virtud del Real Decreto-ley 8/2013.

En el caso de las medidas de gastos agrupadas en el primer epígrafe, puede observarse como con carácter general se cumplen casi en su integridad tal y como refleja el siguiente cuadro, aunque no alcanzan el importe previsto en el plan:

MEDIDA 1		Liquidación 2011	Prev Liq 2015	Ahorro 2016-2011	Ahorro Acumulado	Ahorro anual
AYUNTAMIENTO	Tasa Reposición Efectivos			765,35	679,92	21,36
GMU	Eliminación Sueldo Gerente			106,86	106,86	0,00
	Equiparación Jefaturas			11,50	35,82	0,00
	Reducción personal técnico y administrativo			170,39	130,19	40,20
AYUNTAMIENTO	Reducción contratados obra o servicio			148,62	148,62	-24,54
	Reducción importe gratificaciones	568,72	602,35	86,37	-33,63	130,60
CHICLANA NATURAL	Reducción contrataciones temporales			17,71	17,71	13,59
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>602,35</b>	<b>1.306,80</b>	<b>1.085,49</b>	<b>181,21</b>

Hay que hacer constar que el cumplimiento de las mismas viene también determinado por la imposición legal de la tasa de reposición de efectivos fijada en la LPGE para el ejercicio 2016.

En lo que respecta a la medida 7 (contratos externalizados) aunque se produce un ahorro en algunas medidas no se alcanza el impacto establecido en el Plan, siendo el resultado además negativo, fundamentalmente por el impacto de la relativa al contrato de limpieza de edificios.

MEDIDA 7		Liquidación 2011	Prev Liq 2015	Ahorro 2016-2011	Ahorro Acumulado	Ahorro anual
AYUNTAMIENTO	Reducción contrato gestión museo			266,86	39,37	66,72
	Estudios y trabajos técnicos			70,00	-730,39	31,68
	Contrato pintado de colegios			25,09	44,55	58,00
	Contrato Piscina municipal			84,68	90,82	0,00
	Contrato Disco Box			123,52	50,93	0,00
	Contrato Limpieza edificios municipales			332,00	905,64	-1.243,84
	Contrato Diseño y publicidad casa cultura			20,00		
	Contrato Prestación servicios deportivos			130,00		
CHICLANA NATURAL	Contrato Asesoramiento Energético			3,00	3,00	2,25
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.055,15</b>	<b>403,92</b>	<b>-1.085,19</b>

Respecto a la medida 10 (licitación contratos menores), el ahorro previsto en el plan fue calculado en función de los gastos por obras, servicios y suministros que venían prestándose reiteradamente a través de contratos menores. La medida no ha generado el ahorro previsto en los términos descritos en el siguiente cuadro, aunque si está produciendo un ahorro positivo.

MEDIDA 10		Liquidación 2011	Prev Liq 2015	Ahorro 2016-2011	Ahorro Acumulado	Ahorro anual
AYUNTAMIENTO	Licitación contratos	65,14		86,41	-37,95	63,07

	menores					
<b>TOTAL</b>		<b>65,14</b>	<b>0,00</b>	<b>86,41</b>	<b>-37,95</b>	<b>63,07</b>

En cuanto a la medida 12 (reducción de cargas administrativa a los ciudadanos) se incluye tanto el ahorro derivado del proceso de digitalización de facturas como el impulso de la Administración electrónica. El cálculo en este epígrafe ha sido efectuado en función de la minoración del gasto ejecutado en material de oficina y material informático consumible, pudiendo observarse como la medida ha generado un ahorro acumulado respecto al ejercicio 2011, siendo el de este trimestre negativo sin embargo.

MEDIDA 12		Liquidación 2011	Prev Liq 2015	Ahorro 2016-2011	Ahorro Acumulado	Ahorro anual
AYUNTAMIENTO	Proceso de digitalización de facturas	124,20		40,00	88,78	-0,46
	Impulso de la Administración electrónica	24,22		37,72		
<b>TOTAL</b>		<b>148,42</b>	<b>0,00</b>	<b>77,72</b>	<b>88,78</b>	<b>-0,46</b>

Respecto a la reducción de los gastos no obligatorios (medida 15), no se alcanza el ahorro previsto en el plan, ya que si bien a nivel global el grado de obligaciones se sitúa por debajo de las reconocidas en 2011, el ahorro es inferior al previsto en el plan en función de las previsiones al cierre del ejercicio, pero sigue siendo de carácter positivo. Los contemplados han sido protocolo, publicidad y propaganda, actividades y festejos y gastos generales.

MEDIDA 15		Liquidación 2011	Prev Liq 2015	Ahorro 2016-2011	Ahorro Acumulado	Ahorro anual
AYUNTAMIENTO	Reducción gastos no obligatorios	1.632,49	727.067,00	430,00	504,82	33,89
CHICLANA NATURAL	Publicidad			141,34	110,84	129,42
<b>TOTAL</b>		<b>1.632,49</b>	<b>727.067,00</b>	<b>571,34</b>	<b>615,66</b>	<b>163,31</b>

En cuanto a la medida 16 (otras medidas de gastos), el ahorro fue negativo en el último trimestre de 2015, siendo positivo en el primer trimestre de 2016 por lo que cambió el signo siendo efectiva la aplicación de la medida. En este tercer trimestre, continúa siendo positivo pero lejos aún de lo previsto en el Plan, aunque mas cerca del mismo.

MEDIDA 16		Liquidación 2011	Prev Liq 2015	Ahorro 2016-2011	Ahorro Acumulado	Ahorro anual
AYUNTAMIENTO	Creación central de compras	960,45	625.594,58	140,00	-90,13	-31,71
CHICLANA NATURAL	Reducción intereses de demora			2.212,00	1787,01	364,59
AYUNTAMIENTO	Reducción intereses de demora	212,24	196.022,42		175,98	-164,12
AYUNTAMIENTO/GMU	Reducción Alquileres	193,92	1,15	193,91	192,77	-4,80
AYUNTAMIENTO	Contrato Señalizaciones	731,97	0,00	313,47	427,03	16,69
AYUNTAMIENTO	Contrato eficiencia energetica	1.423,67	0,00	116,39	-645,16	-134,45
	Reduc. Otros gtos. Corrientes			79,79	0,00	
	Gestión consorciada tto. RSU			1.000,00	0,00	0,00
CHICLANA NATURAL	Mantenimiento parques y jardines			257,32	447,02	285,44
	Limpieza Viaria			249,53	697,58	338,95
	Limpieza Pinares y playas			250,00	48,86	1,96
	Recogida RSU, portes			109,05	277,54	284,60
	Alquiler y seguridad en planta de acopio			74,64	163,56	122,65
	Ciclo integral del agua. Gestión de lodos			21,75	76,42	62,11
	Recogida de animales			67,03	71,18	42,92

TOTAL		3.522,25	821.618,15	5.084,88	3.629,66	1.184,84
-------	--	----------	------------	----------	----------	----------

**Séptimo.- Del endeudamiento y las magnitudes presupuestarias.**

El importe de la deuda viva a 1 de enero se ha obtenido de la información sobre el endeudamiento que consta en la intervención según los datos de los cuadros de amortización de las operaciones vigentes, de conformidad con los tipos de interés vigentes.

En cuanto a las magnitudes financieras y presupuestarias cabe destacar lo siguiente:

- Ahorro bruto y Ahorro neto: la previsión al cierre del ejercicio pone de manifiesto un ahorro bruto en términos inferior al indicado en el plan. En cuanto al ahorro neto este resulta negativo al igual que en el trimestre anterior, entre otros motivos por la finalización del período de carencia en los préstamos para el pago a proveedores. No obstante hay que considerar que el cálculo del ahorro neto se efectúa en la plataforma de remisión de forma automática en función de la amortización real y no la teórica, lo que altera significativamente esta magnitud.
- En cuanto a la capacidad de financiación prevista para el ejercicio, se presenta positiva, pero muy por debajo de la prevista en el Plan, aunque tratándose del tercer trimestre, hay que tener en cuenta que puede variar sustancialmente al no ser los datos definitivos. Ello lógicamente una vez efectuados los ajustes, siendo el más importante en cuantía el que viene motivado correspondiente a la materia de recaudación. Para su cálculo se ha utilizado la fórmula establecida por la Intervención General de la Administración del Estado en el Manual de cálculo de déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, según se refleja en el siguiente cuadro.

	Derechos Reconocidos Netos 2016	Recaudación 2016		Total	AJUSTES		TOTAL
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado		Negativo	Positivo	
Impuestos Directos	30.233.270,00	23.204.034,00	4.274.984,37	27.479.018,37	- 2.754.251,63	0,0	-2.754.251,63
Impuestos Indirectos	2.244.540,00	2.156.105,12	72.498,00	2.228.603,12	-15.936,88	0,0	-15.936,88
Tasas y otros ingresos	14.410.808,00	11.158.288,63	942.466,84	12.100.755,47	- 2.310.052,53	0,0	-2.310.052,53
<b>TOTAL</b>	<b>46.888.618,00</b>	<b>36.518.427,75</b>	<b>5.289.949,21</b>	<b>41.808.376,96</b>	<b>- 5.080.241,04</b>	<b>0,0</b>	<b>-5.080.241,04</b>
<b>IMPORTE DEL AJUSTE 1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS</b>							<b>-5.080.241,04</b>

X00671a1470c090fa8c07e01ca0b0c19Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranillavirtual.chidana.es/validacionDoc?sv=X00671a1470c090fa8c07e01ca0b0c19Y>

No obstante en la medida en la que se adopten las medidas de impulso de la recaudación establecidas en el Plan se llevará a cabo una optimización de la recaudación lo que conllevará a una reducción del impacto negativo del presente ajuste. En este ejercicio se ha reforzado el servicio de recaudación con un técnico y un auxiliar más. No obstante en estos momentos se está en negociaciones con la Diputación Provincial de Cádiz para la Gestión de la Recaudación Municipal con el Servicio Provincial de la misma.

Igualmente se ha proyectado el ajuste derivado del importe que supone la devolución de las liquidaciones de la PTE 2008-2009, y se ha incluido en este trimestre también el correspondiente a la devolución de la PTE de 2013, de conformidad con el siguiente cuadro:

Liquidación PTE 2008	109.528,61
Liquidación PTE 2009	341.530,65
Liquidación PTE 2013	333.850,63
	<b>784.909,89</b>

#### **Octavo.- De la información adicional a remitir.**

En relación a la información adicional a remitir, es preciso indicar lo siguiente:

- Por parte del Ayuntamiento, no se ha recibido ningún aval de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma o Entes Locales por lo que el importe que aparece es cero.
- Se encuentran actualizados los datos de la CIRLocal.
- Respecto al informe de la deuda comercial los datos cumplimentados corresponden al Ayuntamiento y se calculan en función de la fecha de registro de las obligaciones reconocidas y pendientes de pago a 31/09/2016, no coincidiendo con lo indicado en el informe de la Ley de Morosidad trimestral del Ayuntamiento dado que este último considera las facturas y no únicamente las obligaciones reconocidas. Respecto al informe de morosidad del Ayuntamiento, los datos han sido cumplimentados por la Tesorería Municipal en función de los datos obrantes en su departamento.
- Al haber sido sectorizadas como Administración Pública desde el 1 de julio de 2013, las empresas municipales Chiclana Natural S.A y EMSISA S.A. consolidan a efectos de estabilidad presupuestaria, por lo que han cumplimentado la información relativa a la Ley de Morosidad.
- No consta información en relación con las operaciones con derivados.

#### **CONCLUSIONES**

Como en el trimestre anterior volvemos a incidir en que resulta patente la necesidad de potenciar la recaudación, no sólo con el objeto de reducir el importe del dudoso cobro, que alcanza una cifra bastante significativa, sino también para mejorar el ajuste SEC derivado del desfase entre los derechos reconocidos y recaudados de los tres primeros capítulos del

presupuesto y alcanzar un mayor escenario de estabilidad presupuestaria. No obstante es necesario poner de manifiesto que los datos de recaudación ejecutiva han mejorado notablemente en los últimos tres años, y que recientemente se han reforzado los recursos humanos del Servicio. Por otra parte como ya se ha dicho se está en negociaciones con la Diputación Provincial para la gestión recaudatoria municipal.

Por último, poner de manifiesto que la información que se plasma en este tercer trimestre aun siendo más fiable dado que nos encontramos más próximos al fin del ejercicio, no son datos definitivos, y pueden variar el último trimestre de ejecución del mismo. Recordar a este respecto que el cierre del ejercicio 2015 presentó en la ejecución del Plan una capacidad de financiación negativa.

Se reitera por tanto un incumplimiento del plan en cuanto a las medidas previstas, fundamentalmente en materia de ingresos que presentan mayormente signo negativo. Conviene destacar sin embargo el mantenimiento de la tendencia de mejora de cumplimiento en materia de gastos, acercándose más a lo previsto en el Plan.

Destacar la existencia por segunda vez de ahorro neto negativo, como hemos dicho fundamentalmente por la incidencia de la finalización del período de carencia de los préstamos del Plan de Pago a proveedores, como ya se advirtiera en el informe de seguimiento del trimestre anterior. No obstante, el resultado del Plan en cuanto a capacidad de financiación es positiva, aunque en este trimestre ya mucho mas alejada de la cifra prevista en el mismo.

Por último, recordar que por otra parte la Liquidación del 2015, presenta ahorro neto negativo, endeudamiento por encima del 110 por ciento de los recursos corrientes, resultado presupuestario negativo y remanente de tesorería también negativo en 11,46 M de €.

En este sentido con fecha 28 de los corrientes fue aprobado por el Pleno Corporativo un Plan Económico Financiero, el cual fue aprobado a su vez de manera definitiva por la Dirección General de Relaciones financieras de la Junta de Andalucía, y que pretende reducir en tres años dicho remanente, así como en un año dar cumplimiento a la regla de gasto que al 31 de diciembre de 2015 no se cumplía. Este Plan sera de aplicación y ejecución simultánea y paralela al presente Plan de Ajuste y redundará si se cumplen sus medidas en un mejor y mayor cumplimiento del mismo. Concretamente, la misma sesión corporativa se aprobó una de las medidas del Plan Económico cual es el incremento del tipo impositivo del Impuesto sobre bienes Inmuebles que redundará en el cumplimiento de las medidas de ingreso.

Es todo por parte del que suscribe.

El Interventor.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 09/11/2016 12:25:09
------------------------------------------------------	------------------------------------



X00671a1470c090fa8c07e01ca0b0c19Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidana.es/validacion/Doc?sv=X00671a1470c090fa8c07e01ca0b0c19Y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en